



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

005352

- 2019/ED/SI.

26 DIC. 2019

Visto, el Informe de Pertinencia de los PRONOEI N° 035-2019-DRE-CAJ/UGEL-SI/ESP-EI. Y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (07) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No escolarizados de Educación Inicial.

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036 -2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI; establece en el numeral 6.3.5.2 CIERRE DEL SERVICIO que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del periodo escolar y la dación de baja del Código Modular.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de las Especialistas de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020”; “Ley de bases de Descentralización” Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”; DS N° 015-2002, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito Jurisdiccional Organizacional Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación; Ordenanza Regional N° 037-2011-GR-CAJ-GR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio; que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.



(1) En esta columna se registra información referida al Tipo de PRONOEI según su estrategia de atención: Entorno Comunitario (E.C.)



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERRAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, de, Gestión Pública – Municipal, del ámbito de la UGEL San Ignacio, tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por carecer de condiciones básicas para su funcionamiento o Pérdida de Pertinencia (cambio de estrategia de atención), de acuerdo a los criterios establecidos en la RVM N° 036-2015-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL San Ignacio realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la baja definitiva de los códigos modulares de los PRONOEI que se cierran, consignados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

(1) En esta columna se registra información referida al Tipo de PRONOEI según su estrategia de atención: Entorno Comunitario (E.C.)